



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

02068-2018-U  
ONDA

*Extracto del acuerdo de 13 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan ayudas económicas para la contratación de personas desempleadas de Onda 2018*

BDNS(Identif.):394873

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las empresas (incluidos/as autónomos/as) ubicadas en Onda, que dispongan de título habilitante para el funcionamiento de la actividad en Onda, cuya sede social esté o no en este municipio, y las empresas que no dispongan de dicho título por no ejercer su actividad en un local determinado pero con sede social en Onda que contraten a personas desempleadas de Onda.

Segundo. Objeto.

La contratación de personas desempleadas de Onda, por parte de empresas ubicadas en el ámbito territorial de Onda financiando los pagos en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa generados por la contratación de la persona desempleada contratada.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para la contratación de personas desempleadas de Onda 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de 19 de abril de 2018.

Cuarto. Cuantía.

1. Se subvencionarán las contrataciones comprendidas entre el 1 de enero de 2018 y el 14 de septiembre de 2018.

2. La cuantía de la subvención se establecerá en base al periodo de contratación con los siguientes límites: 500 euros para los contratos de al menos 3 meses, 1.000 euros para los contratos de al menos 6 meses y 1.500 euros para los contratos indefinidos.

Para las contrataciones a jornada parcial e inferiores a 40 horas semanales se calculará la cuantía de forma proporcional, siendo la jornada mínima subvencionable de 20 horas semanales.

3. En el caso de que algún contrato de 3 o 6 meses de duración subvencionado en esta convocatoria, la empresa lo convierta en contrato indefinido, ésta podrá solicitar ampliación hasta llegar al máximo de 1.500 euros, con la bonificación correspondiente si pertenece a alguno de los colectivos adicionalmente bonificados.

4. Tendrán una bonificación de 200 euros adicional a la ayuda o proporcional, los contratos que se formalicen con alguno de los colectivos siguientes:

- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Personas desempleadas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Autónomos/as que contraten a su primer/a trabajador/a desde el inicio de la actividad de la empresa.

En el caso de pertenecer a más de un colectivo sólo se computará por uno.

5. El importe inicial de la subvención, 60.000 euros, será con cargo a la Aplicación Presupuestaria 24100/47000.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, será el comprendido entre el día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y el 14 de septiembre de 2018.

Onda, 2018-04-16.

El alcalde de Onda, Joaquín A. Huguet Lecha.